

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de títulos judiciales a favor del presente asunto. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 7 de octubre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de Octubre de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los depósitos judiciales núm. 460010001571797 (\$503.490) y 460010001577461 (\$503.490), para un total de \$1.006.980, a favor del presente asunto y de la demandante DIANA MILENA VERA CAMACHO, correspondiente a las cuotas alimentarias a favor de la niña ISABEL SOFIA BARRETO VERA, que el pagador de Ecopetrol consignó a la cuenta de este Juzgado.

Por lo anterior, se ordena la entrega de los depósitos judiciales núm. 460010001571797 (\$503.490) y 460010001577461 (\$503.490), para un total de \$1.006.980, a la demandante DIANA MILENA VERA CAMACHO (fisiomile@hotmail.com).

Ahora bien, en atención al requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 26 de agosto de 2020, el Departamento de Servicios de Personal de Ecopetrol aporta constancia de los valores y forma de pago de los descuentos que le realizan al señor PEDRO RAFAEL BARRETO HERNANDEZ, en donde se puede verificar que lo hacen correctamente, es decir, como Tipo 6.

Sin embargo, la señora DIANA MILENA VERA CAMACHO sigue solicitando autorización para el pago de los títulos, pese a que desde el pasado 12 de junio se ordenó actualizar la orden de pago permanente de la demandante.

Por lo tanto, se ordena revisar por Secretaria el modo en el cual han sido depositados los títulos anteriormente descritos, es decir, si fueron consignados como Tipo 1 (Deposito Judicial) o como Tipo 6 (Cuota Alimentaria), en aras de establecer si el problema es del Banco Agrario que no subido al sistema la orden de pago permanente actualizada el pasado mes de junio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55d61da47d412341f24d3c0c431f53516f93e00d02aee4739088c6e031cc706c

Documento generado en 07/10/2020 03:38:24 p.m.